Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MOISES CABRERA CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL,** con **R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II, 36, 55, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/9417 de fecha 13 de octubre de 2025 el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000356086-2025**, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 54,768 de fecha 12 de noviembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaría Pública número 91 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 216289, denominada **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto

social es, entre otros, fabricación, diseño, compraventa, distribución, publicidad, arrendamiento, importación, exportación, maquila, almacenaje, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y manejo en general de toda clase de artículos, materiales, maquinaria y servicios relacionados con la prevención y extinción de incendios, con la industria metalmecánica y plástica con la refrigeración, calefacción y acondicionamiento de aire para uso doméstico, industrial y comercial de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como suministro instalación, mantenimiento y comercialización de bienes y servicios en general.

**II.2** El **C. MOISES CABRERA CHAVEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 107,778 de fecha 04 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 216289*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEX961112RA5**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono 55 51205203, correo electrónico moises.cabrera@promexextintores.com.mx, y domicilio ubicado en calle Saltillo, número 29, colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, Nezahualcóyotl, Estado de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/9417" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del presente Contrato" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,548,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$247,680.00 (DOSCIENTOS**

**CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,795,680.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$2,580,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$412,800.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,992,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

**PLAZO DEL SERVICIO. –** El plazo será de diez (10) sesiones con una duración de aproximadamente 8 horas cada sesión, por el periodo comprendido del 3 al 14 de noviembre de 2025.

**LUGAR DEL SERVICIO. –** La ubicación del campo es Avenida del Trabajo número 946, colonia Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos de lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo **3 (tres)** del presente contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, de acuerdo a lo señalado en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos. Lo anterior, en términos de lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo **3 (tres)** del presente contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior, en términos de lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo **3 (tres)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL,** con **R.F.C.** [redacted], en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de acuerdo con los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | [redacted] |
| DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL | |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V. | PEX961112RA5 |

***RRSR/HRJ/JMLM***

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR019N16725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2025 12:38

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2025 12:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: PROMEX EXTINTORES SA DE CV
RFC: PEX961112RA5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2025 13:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N16725-001-00

HefKCI2OyijKpKkD7tCzQPwGhpptYr2yx5bKVKHt38ycUaUtK6aiR05o3CgYp/ENVw1xbtXyCC7XZGl66zomcpoFd56D7hp9V9njmBBp22lUXsH7nlQO4j/i/u6lJkDPCUAe6t+Cn4Zivg7f4pEd6cIxhXZ7sbFQ
t1A51Fqt8Vfuljw1MfKC1/6XAw1652jQ89Ldc9SxJy8Da2v49BO+y/AeSndiCIJfkNPFwABFYvZDcrUp3SI/J4L+0ecTOgXwrjpibQPXI02Y3aBdXYfe4+n409CGwt7zEmeiQhv2J6lvWsSqHHtvoqHH4hsEubAS
Tl0xUg4vZ86f9MBsquJvSw==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR019N16725-001-00** |

# ANEXO 1 (UNO)

## "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000356086-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 3467 VT. 3101 RECIBIDO EL 03/10/2025 - PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO

Fecha Elaboración: 06/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 3,000,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 14F000
COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,000.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

| | | |
|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR019N16725-001-00** |

# ANEXO 2 (DOS)

## "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO TÉCNICO

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

| PARTIDA | CLAVE CUCOP | CLAVE FINAT | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | 33401-0001 | 51332007 | Servicios para capacitación a servidores públicos |

Se requiere contratar el Servicio de capacitación externa, para el Curso denominado **"Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado"**.

El Servicio de capacitación externa, para el Curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado", se otorgará en 10 sesiones, con una duración de 8 horas aproximadas por sesión, con un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| **Registro y elaboración de lista de participantes** | -Control de asistencia de participantes | • Registro de asistencia de los participantes por OOAD, UMAE, Centro Vacacional o Nivel Central |
| **Encuadre** | - Propósito del Curso<br>- Objetivos de Capacitación<br>- Método de Capacitación<br>- Agenda | • Recolección de las Fichas de Inscripción de los participantes<br>•Presentaciones personales.<br>• Propósito, Objetivo de Desempeño y Objetivos de Capacitación del Curso.<br>• Método.<br>• Breve repaso de las Reglas para participar.<br>• Repaso de la Agenda.<br>• Aspectos de orden práctico. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| **Pre- evaluación diagnóstica** | -Evaluación inicial | • Aplicar la evaluación inicial a los participantes para verificar los conocimientos previos con que cuentan antes del curso |
| **Tema I.- Teoría del fuego (mediante laboratorio)** | -Componentes de la combustión.<br>-Triangulo del Fuego y su importancia en la prevención de incendios.<br>-Tetraedro del Fuego y su importancia en los métodos de extinción<br>-Causas de los incendios.<br>-Métodos de extinción de incendios.<br>-Formas y propagación (transferencia de calor).<br>-Clasificación de los fuegos. | • Mediante laboratorio explicar la evolución del fuego en sus aspectos físicos-químicos, como inicia, su desarrollo, medios de propagación del fuego y cuáles son los productos de la combustión. |
| **Tema II.- Procedimientos de Búsqueda y Rescate en espacios confinados** | -Definiciones de Búsqueda, Rescate y Salvamento.<br>-Tipos de levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados.<br>-Métodos de búsqueda.<br>-Etapas del rescate. | • Procedimientos de búsqueda y rescate básicos para recuperar personas mediante levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados. |
| **Tema III.- Manejo de extintores en áreas abiertas y cerradas** | -Tipo, uso y manejo de equipo portátil (extintores)<br>-Agentes químicos que utilizan<br>-Método de ataque para fuego incipiente y en evolución. | • A través de prácticas el participante manejará el equipo portátil. |
| **Tema IV.- Uso y manejo de líneas de agua contra incendios en espacios abiertos y confinados** | -Uso y manejo de mangueras contra incendio (hidrantes.)<br>-Acercamientos al fuego con margen de seguridad.<br>-Tipos de chorros y contención o confinamiento de fuego en áreas siniestradas.<br>-Trabajo en equipo contra incendio, uso del equipo de protección personal y mantenimiento básico de mangueras e hidrantes. | • A través de prácticas el participante manejará las mangueras contra incendio. |
| **Tema v.- Simulacro general aplicando todas las técnicas aprendidas** | -Simulacro de Incendio en casa de humo | -Simulacro para evaluar operativamente en campo el aprendizaje recibido. |
| **Evaluación final** | -Evaluación final | -Aplicar evaluación para contar con evidencia documental del aprendizaje. |

Asimismo, el licitante que resulte adjudicado deberá de observar para el desarrollo del curso lo siguiente:

- Presentar el curso a través de una herramienta multimedia que permita a los participantes acercarse a la metodología de trabajo que tendrá el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Ampliar el conocimiento en acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia.
- Fortalecer el conocimiento del personal brigadista con habilidades básicas, alineados a la prevención y combate de incendios y de reducción de riesgos, necesario para actuar de manera oportuna conforme a los protocolos de emergencia establecidos en el Programa Interno de Protección civil Institucional, a fin de evitar su propagación mientras llega el apoyo institucional.

Debiendo cubrir los siguientes objetivos:

1. Conocer e identificar las técnicas básicas para el combate de incendios.
2. Manejar adecuadamente las herramientas y Equipo de Protección Personal para el control de incendios.
3. Conocer y determinar los lineamientos de respuesta de la brigada y coordinar las acciones con la Unidad Interna de Protección Civil.
4. Aplicar las técnicas necesarias para controlar un conato de incendio con los diferentes equipos disponibles (hidrante y extintor, fijos y portátiles).

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como, un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL LICITANTE" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**INSTALACIONES**

"EL LICITANTE" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, mismo que deberá estar y permanecer vigente durante el desarrollo del curso, en combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas.

**EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

"EL LICITANTE" Se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

b) Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 9000 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.

c) Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

d) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.

e) Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

f) Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

g) Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

h) Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.

i) Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.

j) Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.

b) Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, durante el periodo en que se realizará la capacitación, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia, debiendo presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

c) Carta compromiso de su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual conste que contará, para la prestación del servicio, con 5 instructores capacitados para las sesiones teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo.

**Requisitos Esenciales:**

Los siguientes aspectos se consideran requisitos esenciales para la prestación del servicio, por lo que su incumplimiento dará origen a que la propuesta sea desechada, ya que se considera que el incumplimiento de éstos afecta directamente la solvencia de la misma:

1. El licitante deberá contar con un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, debiendo acreditar la disponibilidad de este, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia. y cumplir con lo siguiente: deberá presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. El licitante deberá de contar con el servicio de una ambulancia tipo 2, durante las fechas previstas para la realización del curso, debiendo presentar para acreditar este punto, copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de ambulancia tipo 2 para las fechas en que se llevará a cabo el curso.

3. El licitante deberá comprobar que cuenta con dos paramédicos por todo el tiempo que dure cada una de las sesiones, durante el plazo previsto para la impartición del presente curso, debiendo acreditar este rubro, mediante carta en papel membretado del licitante firmada por su representa legal, en la que manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como paramédicos, emitido por la institución educativa debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública que los avale.

4. El licitante deberá de acreditar que cuenta con autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto, para lo cual se deberá de adjuntar copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de autobuses tipo foráneo, con una capacidad máxima de 45 personas, por el periodo de duración del curso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de acreditar al administrador del contrato o a quien este designe, previo a iniciar el traslado de ida y vuelta de los participantes, que los autobuses que serán proporcionados para el efecto, cuentan con seguro de autobús de cobertura amplia que proteja a los pasajeros de posibles daños o pérdidas económicas derivadas de accidentes u otros eventos imprevistos; así mismo, se verificará que el conductor designado a cada autobús cuente con licencia federal tipo A o B vigente, requisitos sin los cuales, no se podrá dar inicio al traslado de los participantes.

**INSTRUCTORES**

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con grupos de máximo de 30 participantes cada uno, por lo que **"EL LICITANTE"** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

**SUPERVISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue **"EL LICITANTE"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones

preestablecidas; por lo que **"EL LICITANTE"** se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

**ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

No aplica.

**c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica.

**d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica

**e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

No aplica

**f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**ÁREA REQUIRENTE**

**Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges**
**Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**

**ÁREA TÉCNICA**

**Lic. Néstor Damián del Pino León**
**Titular de la División de Protección Civil**

Ciudad de México a, 12 de septiembre de 2025

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO", PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO TRABAJADORES DEL INSTITUTO RELACIONADOS EN EL TEMA.**

## A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la contratación únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

## B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

### B.1 Plazo

El plazo será de diez (10) sesiones con una duración de aproximadamente 8 horas cada sesión, por el periodo comprendido del 3 al 14 de noviembre de 2025.

### B.2 Lugar de prestación del servicio.

"EL LICITANTE" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá de adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla nítida y a color en donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores propuesto por cada licitante.

### B.3 Condiciones de entrega.

"EL LICITANTE" Se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

b) Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,5000 participantes o un mínimo de 900 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.

c) Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

d) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.

e) Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

f) Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

g) Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

h) Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.

i) Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.

j) Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL LICITANTE" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaron en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**Requisitos Esenciales:**

Los siguientes aspectos se consideran requisitos esenciales para la prestación del servicio, por lo que su incumplimiento dará origen a que la propuesta sea desechada, ya que se considera que el incumplimiento de éstos afecta directamente la solvencia de la misma:

1. El licitante deberá contar con un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, debiendo acreditar la disponibilidad de este, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia. y cumplir con lo siguiente: deberá presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

2. El licitante deberá de contar con el servicio de una ambulancia tipo 2, durante las fechas previstas para la realización del curso, debiendo presentar para acreditar este punto, copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de ambulancia tipo 2 para las fechas en que se llevará a cabo el curso.

3. El licitante deberá comprobar que cuenta con dos paramédicos por todo el tiempo que dure cada una de las sesiones, durante el plazo previsto para la impartición del presente curso, debiendo acreditar este rubro, mediante carta en papel membretado del licitante firmada por su representa legal, en la que manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como paramédicos, emitido por la institución educativa debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública que los avale.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. El licitante deberá de acreditar que cuenta con autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto, para lo cual se deberá de adjuntar copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de autobuses tipo foráneo, con una capacidad máxima de 45 personas, por el periodo de duración del curso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de acreditar al administrador del contrato o a quien este designe, previo a iniciar el traslado de ida y vuelta de los participantes, que los autobuses que serán proporcionados para el efecto, cuentan con seguro de autobús de cobertura amplia que proteja a los pasajeros de posibles daños o pérdidas económicas derivadas de accidentes u otros eventos imprevistos; así mismo, se verificará que el conductor designado a cada autobús cuente con licencia federal tipo A o B vigente, requisitos sin los cuales, no se podrá dar inicio al traslado de los participantes.

**C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP VIGENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP vigente, 52 de su Reglamento y Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la descrita en el Anexo 2 Ponderación de Puntos y Porcentajes.

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas; ´para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente formula:

PPE= MPemb x 40 / MPi

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

"El licitante" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas que cuente con certificado vigente, para llevar a cabo cursos de combate de incendios a fuego real, dicha certificación deberá ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local.

**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) El licitante deberá de entregar junto con su propuesta técnica por lo menos 5 fotografías a color, en las cuales se aprecien con nitidez las instalaciones del campo de prácticas propuesto.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No Aplica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No Aplica.

**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

Conforme a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

**H1 Penas Convencionales**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

***Pca = (%d)(nda)(vspa)***

*Dónde:*

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*

***Pca** = Pena convencional aplicable.*

***nda** = número de días de atraso*

***vspa** = Valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

**H2 Deductivas**

El Administrador del Contrato aplicará deductivas en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado. | Iniciar los servicios de cada sesión en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico | Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados. | 1% sobre el importe unitario ofertado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cumplir con los contenidos de las descripciones de los requerimientos correspondientes a desayuno y comida, contenidos en el Anexo Técnico. | Entregar los servicios contratados de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico. | Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidas en el Anexo Técnico (por ejemplo, falta de barra de frutas, de ensaladas; no cumplir con el número de platos fuertes, complementos, etc.) | 1% sobre el importe unitario ofertado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

**I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por dos testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Anticipos.**

No aplica.

**Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

**Garantía de Calidad del Servicio.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

**▯ PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**

No aplica.

**▯ LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

No aplica.

**▯ PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

No aplica

**▯ CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

No aplica.

**▯ CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

No aplica.

**▯ PERIODO DE GARANTÍA.**

No aplica.

**▯ TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

No aplica.

**▯ GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

No aplica.

**EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

No aplica.

**PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.**

10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

**EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.**

**DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.**

No aplica

**K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

**L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los servicios en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los mismos se realicen conforme a las condiciones contratadas, y conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica, no se otorgarán anticipos.

**N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente a $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.). Cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Requirente el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles para el Instituto Mexicano del Seguro Social; quien en su carácter de área requirente realizara el resguardo correspondiente, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato respectivo y se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata.

**P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

El licitante deberá de anexar a su propuesta técnica:

1. Acreditación vigente del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble, propuesto como campo de prácticas por cada licitante.

a) La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

b) El procedimiento para la evaluación del Programa Interno de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

c) Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a mantener actualizados y vigentes los documentos a que alude el numeral 1 anterior, durante la vigencia del contrato respectivo, mismos que para efectos del presente procedimiento se consideran como obligatorios

La falta de presentación de los documentos obligatorios señalados en el presente apartado, afectan la solvencia de la propuesta presentada por el licitante.

**Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.

b) Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, durante el periodo en que se realizará la capacitación, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia, debiendo presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

c) Carta compromiso de su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual conste que contará, para la prestación del servicio, con 5 instructores capacitados para las



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sesiones teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo.

**R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, por lo que la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicio.

**S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

En términos del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se requiere la suscripción de un contrato abierto, para formalizar la prestación del servicio, por lo que, para su contratación se deberán considerar la cantidad máxima de 1,500 personas y la cantidad mínima de 900 personas a capacitar.

**T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

**ÁREA REQUIRENTE**

**Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges**
**Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**

Ciudad de México a, 12 de septiembre de 2025

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR019N16725-001-00** |

# ANEXO 3 (TRES)

**"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/9417"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



# PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



**NEZAHUALCOYOTL EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**
**División de Contratación de Activos y Logística**

**PRESENTE**

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

| PARTIDA | CLAVE CUCOP | CLAVE FINAT | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | 33401-0001 | 51332007 | Servicios para capacitación a servidores públicos |

Se requiere contratar el Servicio de capacitación externa, para el Curso denominado **"Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado"**.

El Servicio de capacitación externa, para el Curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado", se otorgará en 10 sesiones, con una duración de 8 horas aproximadas por sesión, con un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| **Registro y elaboración de lista de participantes** | -Control de asistencia de participantes | • Registro de asistencia de los participantes por OOAD, UMAE, Centro Vacacional o Nivel Central |
| **Encuadre** | - Propósito del Curso<br>- Objetivos de Capacitación<br>- Método de Capacitación<br>- Agenda | • Recolección de las Fichas de Inscripción de los participantes<br>•Presentaciones personales.<br>• Propósito, Objetivo de Desempeño y Objetivos de Capacitación del Curso.<br>• Método.<br>• Breve repaso de las Reglas para participar.<br>• Repaso de la Agenda.<br>• Aspectos de orden práctico. |
| **Pre- evaluación diagnóstica** | -Evaluación inicial | • Aplicar la evaluación inicial a los participantes para verificar los conocimientos previos con que cuentan antes del curso |
| **Tema I.-**<br>**Teoría del fuego**<br>**(mediante laboratorio)** | -Componentes de la combustión.<br>-Triangulo del Fuego y su importancia en la prevención de incendios.<br>-Tetraedro del Fuego y su importancia en los métodos de extinción<br>-Causas de los incendios.<br>-Métodos de extinción de incendios.<br>-Formas y propagación (transferencia de calor).<br>-Clasificación de los fuegos. | • Mediante laboratorio explicar la evolución del fuego en sus aspectos físicos-químicos, como inicia, su desarrollo, medios de propagación del fuego y cuáles son los productos de la combustión. |
| **Tema II.- Procedimientos de** | -Definiciones de Búsqueda, Rescate y Salvamento. | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| **Búsqueda y Rescate en espacios confinados** | -Tipos de levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados.<br>-Métodos de búsqueda.<br>-Etapas del rescate. | • Procedimientos de búsqueda y rescate básicos para recuperar personas mediante levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados. |
| **Tema III.- Manejo de extintores en áreas abiertas y cerradas** | -Tipo, uso y manejo de equipo portátil<br>(extintores)<br>-Agentes químicos que utilizan<br>-Método de ataque para fuego incipiente y en evolución. | • A través de prácticas el participante manejará el equipo portátil. |
| **Tema IV.- Uso y manejo de líneas de agua contra incendios en espacios abiertos y confinados** | -Uso y manejo de mangueras contra incendio (hidrantes.)<br>-Acercamientos al fuego con margen de seguridad.<br>-Tipos de chorros y contención o confinamiento de fuego en áreas siniestradas.<br>-Trabajo en equipo contra incendio, uso del equipo de protección personal y mantenimiento básico de mangueras e hidrantes. | • A través de prácticas el participante manejará las mangueras contra incendio. |
| **Tema v.- Simulacro general aplicando todas las técnicas aprendidas** | -Simulacro de Incendio en casa de humo | -Simulacro para evaluar operativamente en campo el aprendizaje recibido. |
| **Evaluación final** | -Evaluación final | -Aplicar evaluación para contar con evidencia documental del aprendizaje. |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



Asimismo, **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.** en caso de que resulte adjudicado observara para el desarrollo del curso lo siguiente:

- Presentar el curso a través de una herramienta multimedia que permita a los participantes acercarse a la metodología de trabajo que tendrá el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ampliar el conocimiento en acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia.
- Fortalecer el conocimiento del personal brigadista con habilidades básicas, alineados a la prevención y combate de incendios y de reducción de riesgos, necesario para actuar de manera oportuna conforme a los protocolos de emergencia establecidos en el Programa Interno de Protección civil Institucional, a fin de evitar su propagación mientras llega el apoyo institucional.

Debiendo cubrir los siguientes objetivos:

1. Conocer e identificar las técnicas básicas para el combate de incendios.
2. Manejar adecuadamente las herramientas y Equipo de Protección Personal para el control de incendios.
3. Conocer y determinar los lineamientos de respuesta de la brigada y coordinar las acciones con la Unidad Interna de Protección Civil.
4. Aplicar las técnicas necesarias para controlar un conato de incendio con los diferentes equipos disponibles (hidrante y extintor, fijos y portátiles).

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.** en caso de que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como, un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "**PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.**" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**INSTALACIONES**

"**PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.**" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, mismo que deberá estar y permanecer vigente durante el desarrollo del curso, en combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas.

**EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

"**PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.**" Se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

a) Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

b) Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.

c) Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

d) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.

e) Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

f) Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

g) Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

h) Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.

i) Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.

j) Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

b) Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, durante el periodo en que se realizará la capacitación, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia, debiendo presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

c) Carta compromiso de su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual conste que contará, para la prestación del servicio, con 5 instructores capacitados para las sesiones teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo.

**Requisitos Esenciales:**

Los siguientes aspectos se consideran requisitos esenciales para la prestación del servicio, por lo que su incumplimiento dará origen a que la propuesta sea desechada, ya que se considera que el incumplimiento de éstos afecta directamente la solvencia de la misma:

1. El licitante deberá contar con un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, debiendo acreditar la disponibilidad de este, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia. y cumplir con lo siguiente: deberá presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

2. El licitante deberá de contar con el servicio de una ambulancia tipo 2, durante las fechas previstas para la realización del curso, debiendo presentar para acreditar este punto, copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de ambulancia tipo 2 para las fechas en que se llevará a cabo el curso.

3. El licitante deberá comprobar que cuenta con dos paramédicos por todo el tiempo que dure cada una de las sesiones, durante el plazo previsto para la impartición del presente curso, debiendo acreditar este rubro, mediante carta en papel membretado del licitante firmada por su representa legal, en la que manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como paramédicos, emitido por la institución educativa debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública que los avale.

4. El licitante deberá de acreditar que cuenta con autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto, para lo cual se deberá de adjuntar copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de autobuses tipo foráneo, con una capacidad máxima de 45 personas, por el periodo de duración del curso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

El licitante que resulte adjudicado, deberá de acreditar al administrador del contrato o a quien este designe, previo a iniciar el traslado de ida y vuelta de los participantes, que los autobuses que serán proporcionados para el efecto, cuentan con seguro de autobús de cobertura amplia que proteja a los pasajeros de posibles daños o pérdidas económicas derivadas de accidentes u otros eventos imprevistos; así mismo, se verificará que el conductor designado a cada autobús cuente con licencia federal tipo A o B vigente, requisitos sin los cuales, no se podrá dar inicio al traslado de los participantes.

**INSTRUCTORES**

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con grupos de máximo de 30 participantes cada uno, por lo que **"PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V."** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

**SUPERVISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue **"PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V."**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que **"PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V."** se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

**ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

No aplica.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica.

**d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica

**e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**



El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DEL 2025.
ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO", PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO TRABAJADORES DEL INSTITUTO RELACIONADOS EN EL TEMA.**

## A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la contratación únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

## B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

### B.1 Plazo

El plazo será de diez (10) sesiones con una duración de aproximadamente 8 horas cada sesión, por el periodo comprendido del 3 al 14 de noviembre de 2025.

### B.2 Lugar de prestación del servicio.

"EL LICITANTE" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



Para efectos de lo anterior, el licitante deberá de adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla nítida y a color en donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores propuesto por cada licitante.

**B.3 Condiciones de entrega.**

"EL LICITANTE" Se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:

k) Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

l) Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,5000 participantes o un mínimo de 900 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.

m)Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

n) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.

o) Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

p) Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

q) Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

r) Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.

s) Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.

t) Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL LICITANTE" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaron en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**Requisitos Esenciales:**

Los siguientes aspectos se consideran requisitos esenciales para la prestación del servicio, por lo que su incumplimiento dará origen a que la propuesta sea desechada, ya que se considera que el incumplimiento de éstos afecta directamente la solvencia de la misma:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



1. El licitante deberá contar con un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, debiendo acreditar la disponibilidad de este, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia. y cumplir con lo siguiente: deberá presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

2. El licitante deberá de contar con el servicio de una ambulancia tipo 2, durante las fechas previstas para la realización del curso, debiendo presentar para acreditar este punto, copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de ambulancia tipo 2 para las fechas en que se llevará a cabo el curso.

3. El licitante deberá comprobar que cuenta con dos paramédicos por todo el tiempo que dure cada una de las sesiones, durante el plazo previsto para la impartición del presente curso, debiendo acreditar este rubro, mediante carta en papel membretado del licitante firmada por su representa legal, en la que manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como paramédicos, emitido por la institución educativa debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública que los avale.

4. El licitante deberá de acreditar que cuenta con autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto, para lo cual se deberá de adjuntar copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de autobuses tipo foráneo, con una capacidad máxima de 45 personas, por el periodo de duración del curso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de acreditar al administrador del contrato o a quien este designe, previo a iniciar el traslado de ida y vuelta de los participantes, que los autobuses que serán proporcionados para el efecto, cuentan con seguro de autobús de cobertura amplia que proteja a los pasajeros de posibles daños o pérdidas económicas derivadas de accidentes u otros eventos imprevistos; así mismo, se verificará que el conductor designado a cada autobús cuente con licencia federal tipo A o B vigente, requisitos sin los cuales, no se podrá dar inicio al traslado de los participantes.

**C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP VIGENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP vigente, 52 de su Reglamento y Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la descrita en el Anexo 2 Ponderación de Puntos y Porcentajes.

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas; para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente formula:

PPE= MPemb x 40 / MPi

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

## D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"El licitante" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas que cuente con certificado vigente, para llevar a cabo cursos de combate de incendios a fuego real, dicha certificación deberá ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) El licitante deberá de entregar junto con su propuesta técnica por lo menos 5 fotografías a color, en las cuales se aprecien con nitidez las instalaciones del campo de prácticas propuesto.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No Aplica.

**G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No Aplica.

**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

Conforme a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

## H1 Penas Convencionales



El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

***Pca = (%d)(nda)(vspa)***

*Dónde:*

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*

***Pca** = Pena convencional aplicable.*

***nda** = número de días de atraso*

***vspa** = Valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

**H2 Deductivas**

El Administrador del Contrato aplicará deductivas en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado. | Iniciar los servicios de cada sesión en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico | Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados. | 1% sobre el importe unitario ofertado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Cumplir con los contenidos de las descripciones de los requerimientos correspondientes a desayuno y comida, contenidos en el Anexo Técnico. | Entregar los servicios contratados de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico. | Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidas en el Anexo Técnico (por ejemplo, falta de barra de frutas, de ensaladas; no cumplir con el número de platos fuertes, complementos, etc.) | 1% sobre el importe unitario ofertado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



## I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por dos testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

## J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

**Garantía de Anticipos.**

No aplica.

**Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

**Garantía de Calidad del Servicio.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

**PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**

No aplica.

**LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

No aplica.

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

No aplica

**CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



**CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

No aplica.

**PERIODO DE GARANTÍA.**

No aplica.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

No aplica.

**GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

No aplica.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

No aplica.

**EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

No aplica.

**PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.**

10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

**EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



**DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.**

No aplica

**K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

**L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los servicios en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los mismos se realicen conforme a las condiciones contratadas, y conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M.EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica, no se otorgarán anticipos.

**N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica

**O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



**CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente a $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.). Cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Requirente el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles para el Instituto Mexicano del Seguro Social; quien en su carácter de área requirente realizara el resguardo correspondiente, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato respectivo y se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata.

**P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

El licitante deberá de anexar a su propuesta técnica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



1. Acreditación vigente del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble, propuesto como campo de prácticas por cada licitante.

a) La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

b) El procedimiento para la evaluación del Programa Interno de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

c) Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a mantener actualizados y vigentes los documentos a que alude el numeral 1 anterior, durante la vigencia del contrato respectivo, mismos que para efectos del presente procedimiento se consideran como obligatorios

La falta de presentación de los documentos obligatorios señalados en el presente apartado, afectan la solvencia de la propuesta presentada por el licitante.

## Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

d) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.

e) Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil

Estatal, de la Ciudad de México o Local, durante el periodo en que se realizará la capacitación, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 65 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia, debiendo presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

f) Carta compromiso de su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual conste que contará, para la prestación del servicio, con 5 instructores capacitados para las sesiones teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo.

## R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, por lo que la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicio.

## S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En términos del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se requiere la suscripción de un contrato abierto, para formalizar la prestación del servicio, por lo que, para su contratación se deberán considerar la cantidad máxima de 1,500 personas y la cantidad mínima de 900 personas a capacitar.

## T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



- **Ubicación (Geolocalización)**

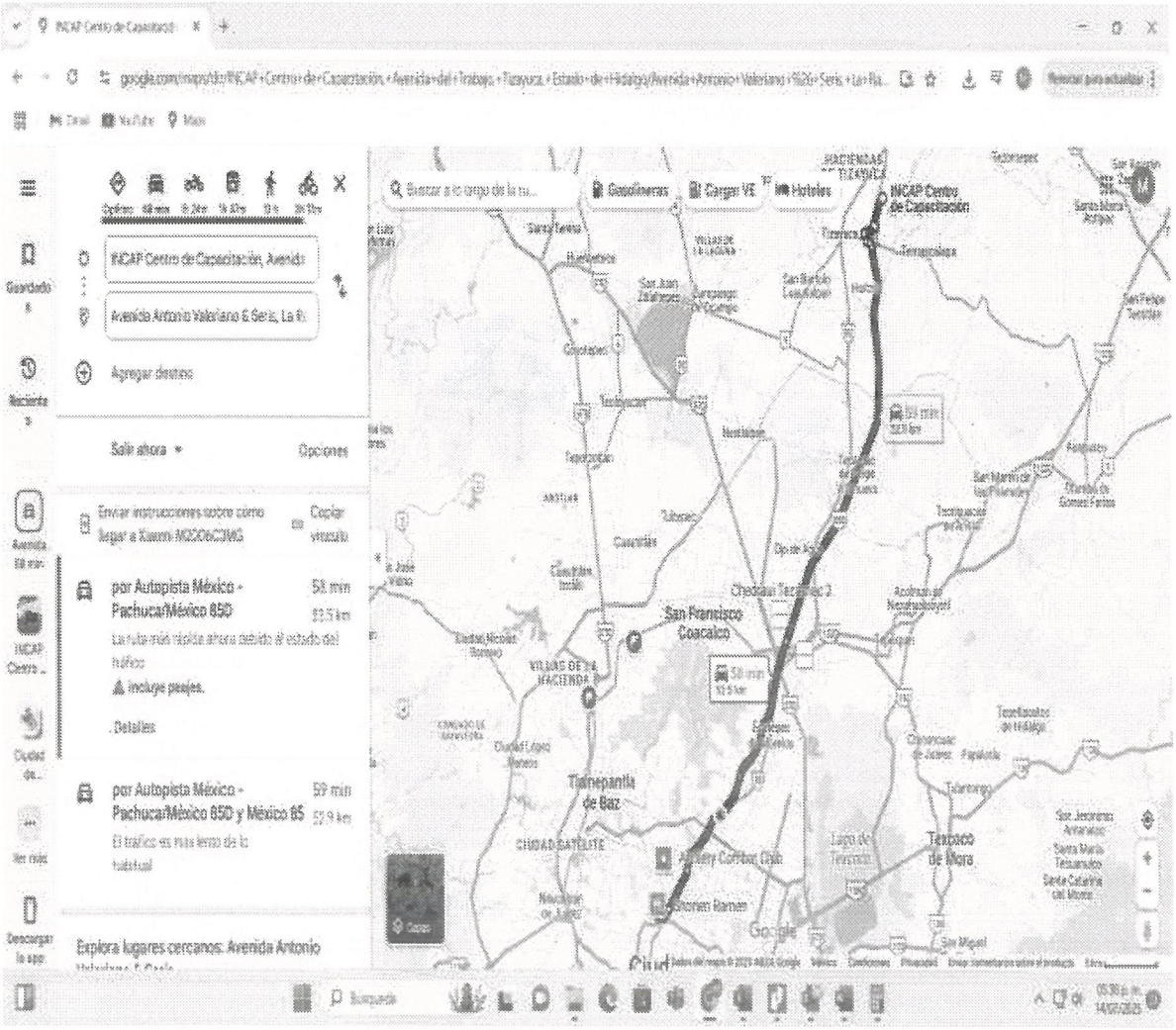


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

## Q) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA



**NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO A 06 DE OCTUBRE DEL 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**
**División de Contratación de Activos y Logística**

YO **ING. MOISES CABRERA CHAVEZ**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTO CON UN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO, QUE ESTARA DIPONIBLE PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025** DICHO CAMPO SE ENCUENTRA **UBICADO EN: AVENIDA DEL TRABAJO # 946 COL.TEPOJACO, MPO. TIZAYUCA, HIDALGO.** EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO DENTRO DE UN RADIO DE 40 A 65 KILOMETROS DEL PERIMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE CIUDAD DE MEXICO DICHO CAMPO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITICAS: AULAS PARA UN MAXIMO DE 150 PERSONAS (ESPACIO CERRADO), ESPACIO EN CAMPO PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, SERVICIO DE VESTIDORES Y REGADERAS; ASI COMO SANITARIOS CON PAPEL HIGIENICO, JABON Y AGUA PARA EL LAVADO DE MANOS, EQUIPOS DE BOMBEROS PARA LAS PRACTICAS POR LINEAS DE AGUA, GUANTES Y CASCOS, COMBUSTIBLE PARA PRACTICAS CON FUEGO Y EXTINTORES PARA SU CONTENSION.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE 2025
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



- **Ubicación (Geolocalización)**

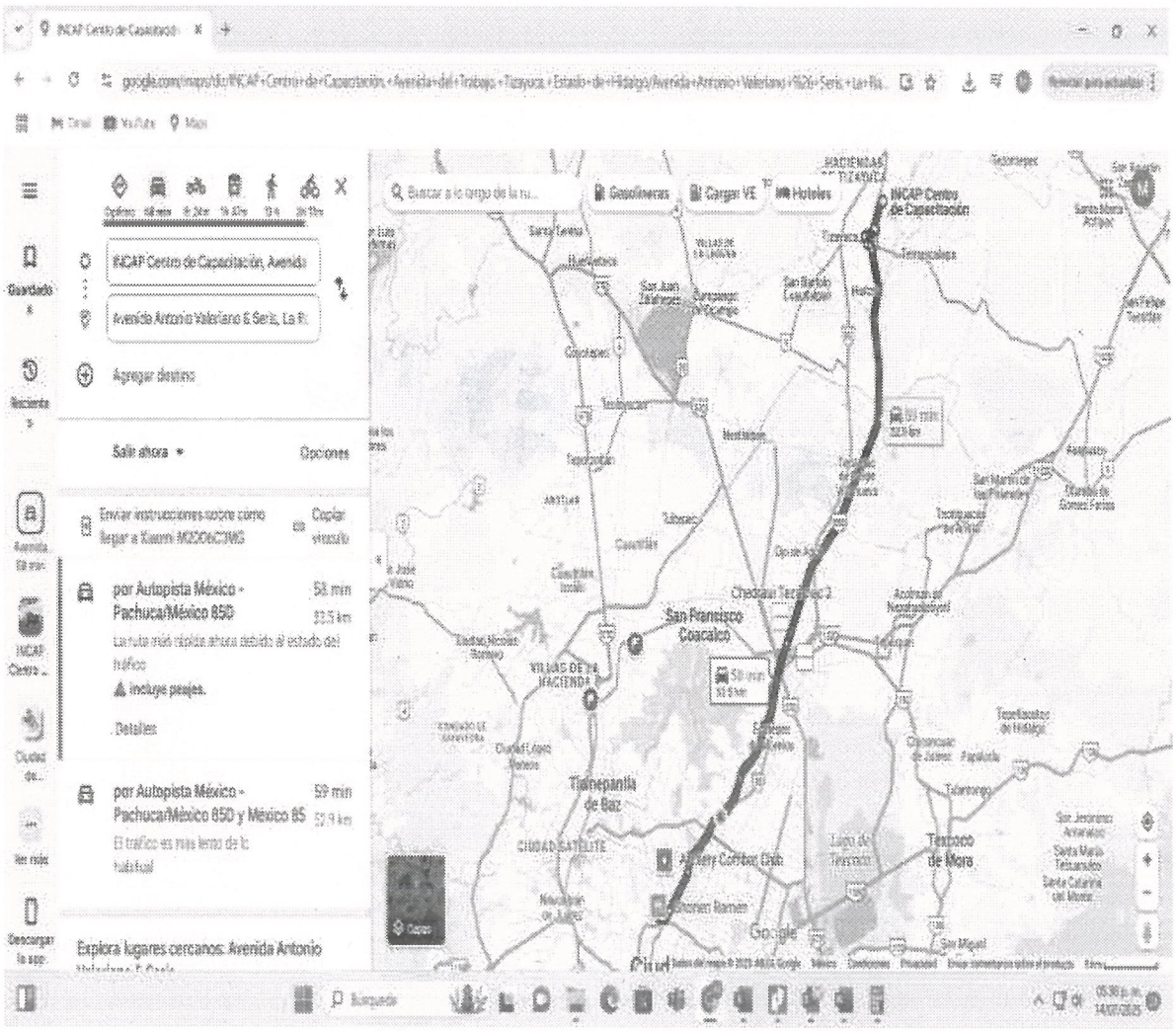


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

500

# 3. PROPUESTA DE TRABAJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



# 3.1 METODOLOGIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

A continuación se describe la Metodología bajo la cual se realizara el servicio de Capacitación del Curso **"COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO",**

502

El Servicio de capacitación externa, para el Curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado", se otorgará en 10 sesiones, con una duración de 8 horas aproximadas por sesión, con un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| **Registro y elaboración de lista de participantes** | -Control de asistencia de participantes | • Registro de asistencia de los participantes por OOAD, UMAE, Centro Vacacional o Nivel Central |
| **Encuadre** | - Propósito del Curso<br>- Objetivos de Capacitación<br>- Método de Capacitación<br>- Agenda | • Recolección de las Fichas de Inscripción de los participantes<br>•Presentaciones personales.<br>• Propósito, Objetivo de Desempeño y Objetivos de Capacitación del Curso.<br>• Método.<br>• Breve repaso de las Reglas para participar.<br>• Repaso de la Agenda.<br>• Aspectos de orden práctico. |
| **Pre- evaluación diagnóstica** | -Evaluación inicial | • Aplicar la evaluación inicial a los participantes para verificar los conocimientos previos con que cuentan antes del curso |
| **Tema I.-**<br>**Teoría del fuego**<br>**(mediante laboratorio)** | -Componentes de la combustión.<br>-Triangulo del Fuego y su importancia en la prevención de incendios.<br>-Tetraedro del Fuego y su importancia en los métodos de extinción | • Mediante laboratorio explicar la evolución del fuego en sus aspectos físicos-químicos, como inicia, su desarrollo, medios de |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

| Sesión | Tema | Actividades a desarrollar |
|---|---|---|
| | -Causas de los incendios.<br>-Métodos de extinción de incendios.<br>-Formas y propagación (transferencia de calor).<br>-Clasificación de los fuegos. | propagación del fuego y cuáles son los productos de la combustión. |
| **Tema II.- Procedimientos de Búsqueda y Rescate en espacios confinados** | -Definiciones de Búsqueda, Rescate y Salvamento.<br>-Tipos de levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados.<br>-Métodos de búsqueda.<br>-Etapas del rescate. | • Procedimientos de búsqueda y rescate básicos para recuperar personas mediante levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados. |
| **Tema III.- Manejo de extintores en áreas abiertas y cerradas** | -Tipo, uso y manejo de equipo portátil<br>(extintores)<br>-Agentes químicos que utilizan<br>-Método de ataque para fuego incipiente y en evolución. | • A través de prácticas el participante manejará el equipo portátil. |
| **Tema IV.- Uso y manejo de líneas de agua contra incendios en espacios abiertos y confinados** | -Uso y manejo de mangueras contra incendio (hidrantes.)<br>-Acercamientos al fuego con margen de seguridad.<br>-Tipos de chorros y contención o confinamiento de fuego en áreas siniestradas.<br>-Trabajo en equipo contra incendio, uso del equipo de protección personal y mantenimiento básico de mangueras e hidrantes. | • A través de prácticas el participante manejará las mangueras contra incendio. |
| **Tema v.- Simulacro general aplicando todas las técnicas aprendidas** | -Simulacro de Incendio en casa de humo | -Simulacro para evaluar operativamente en campo el aprendizaje recibido. |
| **Evaluación final** | -Evaluación final | -Aplicar evaluación para contar con evidencia documental del aprendizaje. |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



Asimismo, **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** en caso de que resulte adjudicado observara para el desarrollo del curso lo siguiente:

- Presentar el curso a través de una herramienta multimedia que permita a los participantes acercarse a la metodología de trabajo que tendrá el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ampliar el conocimiento en acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia.
- Fortalecer el conocimiento del personal brigadista con habilidades básicas, alineados a la prevención y combate de incendios y de reducción de riesgos, necesario para actuar de manera oportuna conforme a los protocolos de emergencia establecidos en el Programa Interno de Protección civil Institucional, a fin de evitar su propagación mientras llega el apoyo institucional.

Debiendo cubrir los siguientes objetivos:

1. Conocer e identificar las técnicas básicas para el combate de incendios.
2. Manejar adecuadamente las herramientas y Equipo de Protección Personal para el control de incendios.
3. Conocer y determinar los lineamientos de respuesta de la brigada y coordinar las acciones con la Unidad Interna de Protección Civil.
4. Aplicar las técnicas necesarias para controlar un conato de incendio con los diferentes equipos disponibles (hidrante y extintor, fijos y portátiles).

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en la presente metodología, así mismo, **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** de resultar adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como, un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**INSTALACIONES**

**PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, mismo que deberá estar y permanecer vigente durante el desarrollo del curso, en combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas.

**EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

**PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

a) Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

505

b) Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.

c) Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.

d) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.

e) Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

f) Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

g) Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.

h) Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.

i) Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.

j) Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

**INSTRUCTORES**

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con grupos de máximo de 30 participantes cada uno, por lo que **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

**SUPERVISIÓN.**

506

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** , con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V** se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# 3.2

# PLAN DE TRABAJO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



A continuación se describe el Plan de Trabajo bajo la cual se realizara el servicio de Capacitación del Curso **"COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"**, para los integrantes de las brigadas de protección civil, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

| Tema | Subtemas | Objetivo particulares | Técnicas de instrucción | Técnicas grupales | Actividades del instructor | Materiales y equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS | Teoría del fuego | Identificar los elementos que provocan el fuego | Expositiva<br>Dialogo<br>Discusión y debate | Rompehielos<br>Energizante | •Informar cuales son los elementos que se necesitan para la activación del fuego | •Laboratorio de fuego |
| | Fases del fuego y Extinción Combinada | Identificar fases de fuego para su correcto control y extinción | | | •Informar cuales son las fases del fuego y su extinción | Casa de Humo |
| | Clases de fuego | Conocer e identificar las clases del fuego: A,B, C, D y K | | | •Informar con ejemplos los tipos de fuego y características de cada clase | •Extintores de Polvo Químico Seco |
| | Transferencia de calor | Propagación del fuego | | | •Utilizando un detector de humo ejemplifica la acción de estos aparatos | •Casa de Humo |
| | Extintores: portátiles, móviles y fijos en área abierta y cerrada | Clasificación, ubicación, uso: técnicas de extinción | | | •Demostrar el procedimiento de respuesta a emergencia con extintor | •Extintores de Polvo Químico Seco<br>•Práctica de los brigadistas |
| | Hidrantes y tipo de chorros | Conocer los tipos de chorros y disparo de hidrantes | | | •Dar a conocer el funcionamiento de hidrantes y explica técnica para controlar el incendio con los mismos. | •Manguera de hidrantes<br>•Práctica de los Brigadistas |

**Nota:** Los ejercicios y entrenamiento requieren que el participante demuestre habilidades físicas que verifican su competencia técnica.

El uso de ropa apropiada, considerando ejercicios a nivel de piso, carga y traslado que ensucian o comprometen su ropa.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



| Tema | Subtemas | Objetivo particulares | Técnicas de instrucción | Técnicas grupales | Actividades del instructor | Materiales y equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EVACUACIÓN, REPLIEGUE, RESCATE | Zonas de menor riesgo. | Identificar los elementos que componen la evacuación: rutas de evacuación, zonas de menor riesgo, puntos de reunión | Expositiva<br>Dialogo Discusión y debate<br>Demostración y ejecución | Mesa redonda | •Informar de normatividad: señalización, características y procedimiento | •Señalización.<br>•Práctica de los brigadistas en casa de derrumbes |
| | Auto protección | Identificar repliegue, sobrevivencia y proceso de evacuación y escape | | | •Informar de las características de los agentes perturbadores naturales y generados por el hombre | •Práctica de repliegue, evacuación, lenta, pausada, rápida, acelerada y forzada |
| | Técnicas de rescate a nivel de piso | Conocer técnicas de arrastre de víctimas de acuerdo con el tipo de emergencia. | | | •Demuestra las técnicas para rescate en caso de incendio, sismo o condiciones que ameritan estos procesos | •Práctica de arrastre entre brigadistas |
| | Técnicas de Rescate en Espacios Confinados (sótano) | Conocer técnicas de arrastre de víctimas de acuerdo con el tipo de emergencia. | | | •Demuestra las técnicas para rescate en caso de incendio, sismo o condiciones que ameritan estos procesos | •Práctica de arrastre entre brigadistas |
| | Técnicas de rescate levantamientos | Conocer técnicas de levantamiento y traslado de víctimas de acuerdo con el tipo de emergencia. | | | •Demuestra las técnicas para rescate en caso de incendio, sismo o condiciones que ameritan estos procesos | •Práctica entre brigadistas |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



| Tema | Subtemas | Objetivo particulares | Técnicas de instrucción | Técnicas grupales | Actividades del instructor | Materiales y equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIMULACRO GENERAL | Combate de Incendio. | Controlar y extinguir el fuego | Expositiva<br>Dialogo<br>Discusión y debate<br>Demostración y ejecución | Mesa redonda | •Informar las técnicas de extinción de fuego | •Casa de humo |
| | Evacuación | Identificar repliegue, sobrevivencia y proceso de evacuación y escape | | | •Informar las técnicas para una evacuación eficaz | •Casa de humo |
| | Búsqueda y Rescate de Lesionados | Conocer técnicas de búsqueda y arrastre de víctimas de acuerdo con el tipo de emergencia. | | | •Demuestra las técnicas para rescate en caso de incendio, sismo o condiciones que ameritan estos procesos | •Casa de humo |

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



# 3.3 ESQUEMA ESTRUCTURAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



A continuación se describe el Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (Organograma) bajo la cual se realizara el servicio de Capacitación del Curso "COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO", para los integrantes de las brigadas de protección civil, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

## ORGANIGRAMA GENERAL

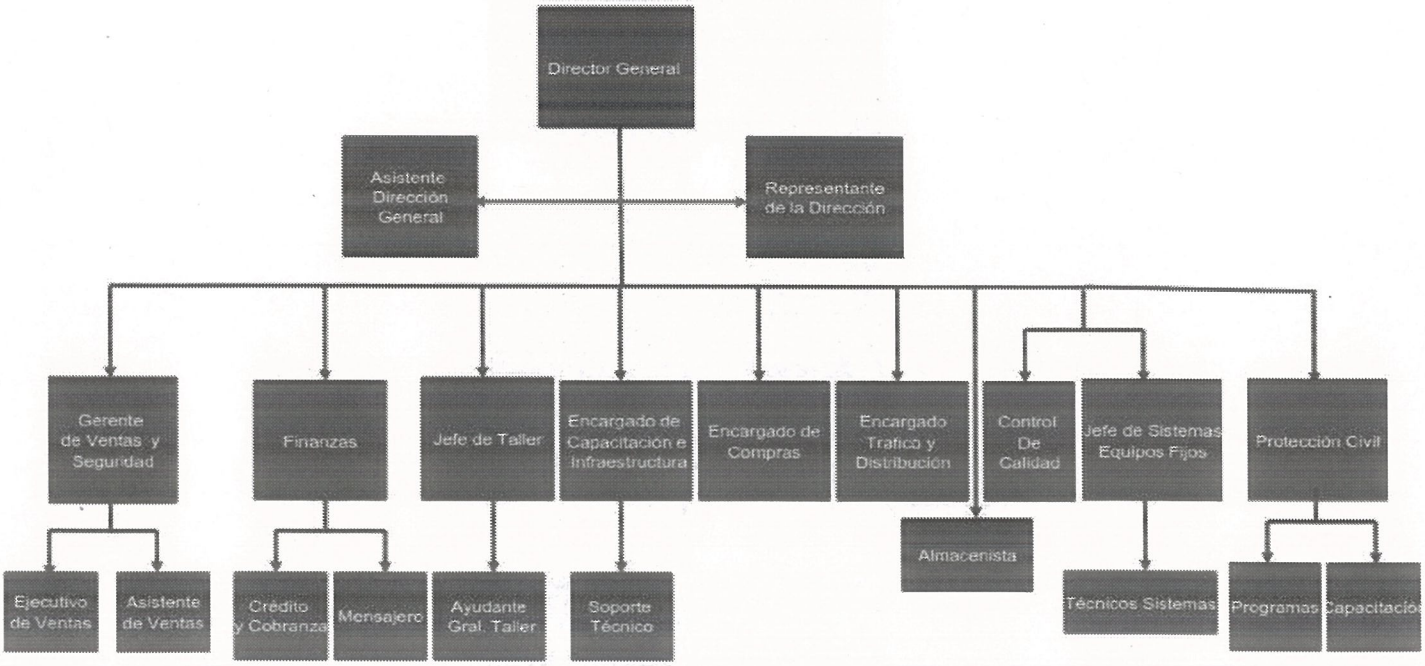




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**

# ORGANIGRAMA ESPECIFICO



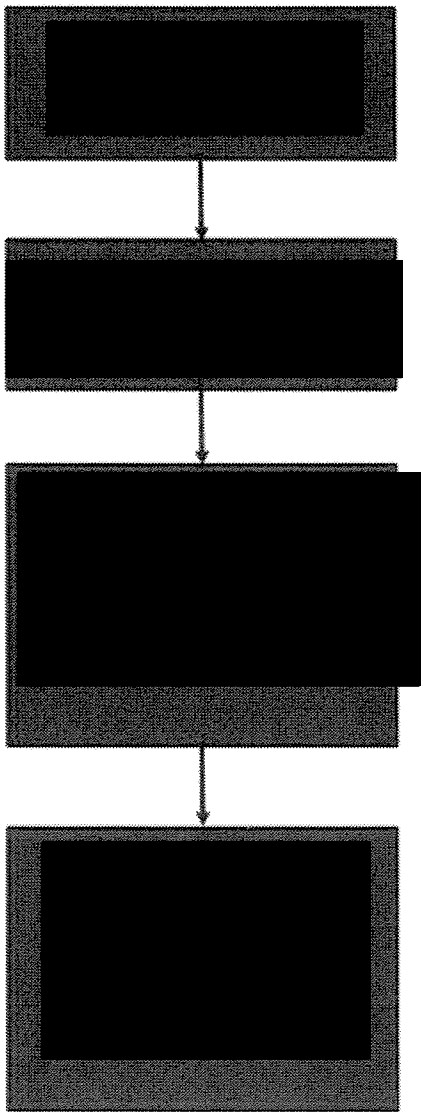

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTNATE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



Actividades del personal involucrado en la prestación del servicio de Capacitación del Curso "COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"

LIDER DE PROYECTO

- Coordinar los recursos necesarios para efectuar el servicio
- Coordinar al staff de instructores que impartirán la capacitación
- Coordinar con el administrador del contrato fechas y logística para los cursos
- Supervisar la elaboración y entrega de la documentación administrativa del proyecto

OFICIAL DE SEGURIDAD EN CAMPO

- Supervisar el trabajo de los instructores verificando que se hagan con las medidas de seguridad pertinentes para los participantes
- Supervisar los insumos necesarios para la impartición de los cursos (combustible, EPP entre otros)
- Verificar que los participantes cumplan con las medidas de seguridad del campo

INSTRUCTOR

- Impartir la capacitación a los participantes
- Realizar las practicas del curso según lo acordado en el temario y especificaciones técnicas del proyecto
- Facilitar el conocimiento a los participantes mediante la realización de prácticas durante el curso
- Verificar que los participantes realicen las practicas con las medidas de seguridad necesarias dadas por el campo

APOYO INSTRUCTORES

- Asistir al instructor durante la capacitación
- Tener disponibles los recursos necesarios (equipo y materiales) durante el curso
- Verificar que los participantes realicen las practicas con las medidas de seguridad necesarias dadas por el campo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**TÉCNICO**



NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



## ESCRITO DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**NEZAHUALCOYOTL EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DEL 2025.** 2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**
**División de Contratación de Activos y Logística**

## ESCRITO DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

Me refiero al procedimiento de **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"** Núm. **IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025** en el que mí representada, **PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto **ING. MOISES CABRERA CHAVEZ**, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **PROMEX EXTINTORES, S.A DE C.V**. declaro bajo protesta de decir verdad que el correo para dar avisos, notificaciones se remitan al siguiente correo electrónico.

| DEL LICITANTE | DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO |
|---|---|
| **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** | ❖ **moises.cabrera@promexextintores.com.mx** |

PROTESTO LO NECESARIO

NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DEL 2025.
ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**



# PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**NEZAHUALCOYOTL EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DEL 2025.**

2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**
**División de Contratación de Activos y Logística**

**PRESENTE**

**ANEXO 12.- PROPUESTA ECONÓMICA**

**Número de Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

| Concepto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---|---|---|---|---|---|
| Curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado" | $900.00 | $1,500.00 | $1,720.00 | $1,548,000.00 | $2,580,000.00 |
| | | | Subtotal | $1,548,000.00 | $2,580,000.00 |
| | | | IVA | $247,680.00 | $412,800.00 |
| | | | Total | $1,795,680.00 | $2,992,800.00 |

| | |
|---|---|
| Monto Total Mínimo con letra antes de IVA | UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL. |

| | |
|---|---|
| Monto Total Máximo con letra antes de IVA | DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL. |

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. MOISES CABRERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

# ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **10 de octubre de 2025**, en la **Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025** para la contratación del **Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado"**, de conformidad con los artículos 47,48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en los **numerales 3.1.-** "Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, y **3.11, inciso a)** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 06 de octubre de 2025. ----------

El Acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

El Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistido por el representante de la **División de Protección Civil**, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS**, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. ----------

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

----------DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el 06 de octubre de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

| Núm. | Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet | Partidas en las que participa |
|---|---|---|
| 1 | INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, S.A. DE C.V. | Única |
| 2 | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | Única |

Se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directotiosancionados.buengobierno.gob.mx/ el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que las personas morales antes mencionadas no se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga http://suspensiondirectoriosancpc.buengobierno.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, verificándose que los licitantes referidos no se encuentra inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que nos ocupa, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos -

----------CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 47 párrafo tercero y 48 fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios*

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

*Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los ***"Lineamientos Para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones A Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación***", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1** "Anexo Técnico" y **Anexo 2** "Términos y Condiciones", así como el **Anexo 9** "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el **apartado 6.** "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, así como el **apartado 7.** "Adjudicación de Contrato". ----------

**1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** ----------

**A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.** ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3.** "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, **numeral 3.4.** "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36, y 37 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, (Ahora compras MX) será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes 1) Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V. y 2) Promex Extintores, S.A. de C.V., entre otras constancias, la relativa al ***Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX***, mismos que contienen la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por la misma Plataforma Compras MX, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos **(Anexo I)** y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: **1)** Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V.; y **2)** Promex Extintores, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por la Plataforma Compras MX.----------

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el **apartado 4.** "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el **numeral 4.2.** "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el **numeral 4.6.** "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo, 5.3.8. inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1)** Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V.. y **2)** Promex Extintores, S.A. de C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción II y III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 84 14F1/012919/2025** recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el 09 de octubre de 2025 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

**Evaluación de los requisitos esenciales.**

| Nombre, Razón o Denominación Social | Partidas Objeto de Evaluación | Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | Única | Cumple |
| INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, S.A. DE C.V. | Única | No Cumple |

Dicho lo anterior, se concluye que el licitante: Promex Extintores, S.A. de C.V., **cumple** satisfactoriamente con los requisitos indispensables solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los cuales se señalan en el **Anexo III.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 |
|---|
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO" |

Respecto a la propuesta técnica del licitante **1) INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, S.A. DE C.V.,** se establece que de la evaluación técnica realizada se concluyó que, **No Cumple,** motivo por el cual no pasa a la evaluación de la matriz de puntos. ----------

*5.CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*

*De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:* ----------

*[...]* ----------

*5.1 .....el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación contenidos en los numerales 4.1, 4.2 4.3 y 4.4.*

*5.15 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.*

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHA** su propuesta. El detalle de las causas de desechamiento por parte del área técnica se contiene en el **Anexo III,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

**Evaluación de la matriz de puntos.**----------

| Nombre, Razón o Denominación Social | Partidas Objeto de Evaluación | Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | Única | Cumple<br>58.50 Puntos |

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante, se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una **puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se puede obtener.** ----------

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

Se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica del licitante: **1)** Promex Extintores, S.A. de C.V., considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos. ----------

**PARTIDA ÚNICA.** Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado". ----------

| RUBRO | VALOR EN PUNTOS | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. Puntos obtenidos |
|---|---|---|
| CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24.00 | 22.50 |
| EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 18.00 | 18.00 |
| PROPUESTA DE TRABAJO | 6.00 | 6.00 |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12.00 | 12.00 |
| TOTAL | 60.00 | 58.50 |

Con base la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante, **1) PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. (58.50 puntos)**; en la evaluación técnica, misma que es superior a los **45.00** puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta **resulta técnicamente solvente**. ----------

**La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.** ----------

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el **numeral 4.4.** "Propuesta Económica" de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9** "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

---

La evaluación económica del licitante **1) PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.,** quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45.00 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39. primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10. inciso a) de las POBALINES ----------

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: ----------

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40.00 puntos, que se asignará de la siguiente forma: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = Mpemb x 40 / Mpi. ----------

**Dónde:** ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

Mpemb = Monto de la propuesta económica más baja, y ----------

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.,** con un monto máximo ofertado de $2,580,000.00 antes de IVA.----------

| | Concepto | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado" | 2,580,000.00 |

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

| | Concepto | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | PPE = MPemb x 10 / MPi | Asignación de Puntos PPE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado" | $2,580,000.00 | $2,580,000.00 x 40 = $103,200,000/$2,580,000.00 = | 40.00 |

**EVALUACIÓN FINAL.** ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n----------

**Dónde:** ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. ----------

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los *"Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación"*.

4

2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

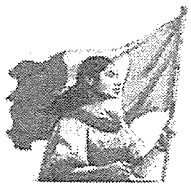

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

**LA PUNTUACIÓN TOTAL, OBTENIDA POR EL LICITANTE SE INDICA A CONTINUACIÓN:** ----------

**PARTIDA ÚNICA.** Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado". ----------

| Nombre, Razón o Denominación Social | Partida(s) | Puntaje Técnico | Puntaje Económico | Puntaje Total |
|---|---|---|---|---|
| PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | Única | 58.50 | 40.00 | 98.50 |

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES:** ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes: ----------

| Nombre, razón o denominación social del licitante | Partida (s) | Motivo |
|---|---|---|
| INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, S.A. DE C.V. | Única | No cumplió con la totalidad de los requisitos esenciales |

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:** ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

| Núm. | Nombre, razón o denominación social del licitante | Partida (s) |
|---|---|---|
| 1 | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. | Única |

**FALLO:** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 48 fracción I, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

Público, y 85 de su Reglamento así como **numeral 3.10.** "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el **Fallo** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025** para la contratación del **"Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado""**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el **"Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado""**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación: ----------

**LICITANTE: PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

| Concepto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado"** | **900** | **1,500** | **$1,720.00** | **$1.548,000.00** | **$2,580,000.00** |
| | | | **Subtotal** | **$1,548,000.00** | **$2,580,000.00** |
| | | | **IVA** | **$247,680.00** | **$412,800.00** |
| | | | **Total** | **$1,795,680.00** | **$2,992,800.00** |

Se le adjudica por un **monto mínimo de $1,548,000.00 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto mínimo es de **$247,680.00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y pesos 00/100 M.N.),** por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$1,795,680.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).** y por un **monto máximo de $2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto máximo es de **$412,800.00 (Cuatrocientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, por ende, el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de **$2,992,800.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).** ----------

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del proveedor Adjudicado, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se anexa a la presente acta (**Anexo IV).** ----------

4



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 |
|---|
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO" |

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria al haber obtenido en el resultado de la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de **98.50 puntos**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia del contrato y prestación del servicio será **a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

---

---

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo el **31 de octubre a las 14:00 horas**, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo el día y horario que para tal efecto señale la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.**: ----------

---

---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 37, 65 penúltimo párrafo y 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: ----------

---

---

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y garantía derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

ACTA DE FALLO

| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 |
|---|
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO" |

**Datos de las Garantías de Cumplimiento:** ----------

| | |
|---|---|
| **Licitante** | **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** |
| **Domicilio** | Saltillo No 29, Colonia Jardines de Guadalupe, c.p. 57140, Nezahualcóyotl, Estado de México |
| **No. De Contrato** | 050GYR019N16725-001-00 |
| **Objeto** | Servicio de capacitación externa para el curso denominado "prevención y combate de incendios a fuego real para brigadistas en campo de prácticas certificado" |
| **Partida Única** | Contrato abierto (monto) |
| **Monto Total del contrato** | Monto mínimo $1,548,000.00sin incluir IVA<br>Monto máximo $2,580,000.00 sin incluir IVA |
| **Vigencia** | A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| **Porcentaje de la Garantía** | 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| **Monto de la Garantía** | $258,000.00 |
| **Tipo de Garantía** | Divisible |

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo. ----------

---

---

----------CIERRE DEL ACTA: ----------

---

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

---

---

El representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: ----------

---

---

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

---

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación de los supuestos a que refiere el artículo 71, de la ley.----------

---

---

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar

ACTA DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO"**

de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:15 horas** del día **10 de octubre de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de ----------

**ANEXO I.** Firmas Electrónicas: 8 (ocho) hojas. ----------
**ANEXO II.** Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): 5 (cinco) hojas. ----------
**ANEXO III.** Evaluación de las propuestas técnicas: 30 (Treinta) hojas. ----------
**ANEXO IV.** Propuesta económica: 2 (dos) hojas. ----------

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** ----------

| CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) | **Lic. Bertrán Hernández Chávez** | |
| Representante de la División de Protección Civil (Área Requirente y Técnica) | **Lic. Fernando Colmenero Gómez** | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

| |
|---|
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025 |
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO" |

**Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.** ----------

| CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS | C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales | |

----------**Fin del Acta** ----------

JMLM

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
|---|---|---|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 13 OCT 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS | **Lugar y Fecha:** | |
| | Ciudad de México a 13 de Octubre de 2025. | |
| | **Oficio:** | |
| | 09 53 84 61 1 CFJ/2025/**9417** | |
| | **Procedimiento:** | |
| | **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** IA-50-GYR-050GYR019-**N-167-**2025 | |
| | **Contratos Totales:** | **Alguno Firma DG:** |
| | 1 | Si: ☐ No: ☒ |
| | **Fecha a considerar para cómputo de formalización:** | |
| | ☒ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) | ☒ Fecha Adjudicación: (10/10/2025) |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | | |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Nacional Electrónica,** Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025,** para la contratación del **CURSO DENOMINADO PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL PARA BRIGADISTAS EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| 1 | Acta de Fallo y Diferimiento | 1. Acta de Fallo y Diferimiento (PDF). |
| 2 | Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado. | 2. Propuesta Económica (PDF).<br>3. Propuesta Técnica (PDF).<br>4. Propuesta Legal (PDF). |
| 3 | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Área Técnica y Administrador del Contrato número N°. 09 52 84 1200/**1726**/2025 de fecha 14 de julio de 2025. | 5. Oficio de designación del Área Técnica y Administrador del Contrato. (PDF). |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: **0000262455-2025** de fecha 14 de agosto de 2025, con recursos para cubrir el compromiso derivado del contrato | 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). |

2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

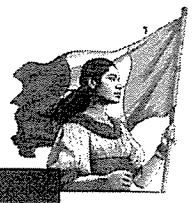

| No. | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| | respectivo. | |
| 5 | Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 7. Anexo Técnico (Word y PDF). |
| 6 | Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES. | 8. Términos y Condiciones (Word y PDF). |
| 7 | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios. | 9. FO-CON 03 (PDF). |
| 8 | Oficio de requerimiento número 09 09 52 84 14FO/**010999** de fecha 03 de septiembre de 2025. | 10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF). |
| 9 | Junta de Aclaraciones | 11. Acta de Junta de Aclaraciones (PDF). |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 10 de octubre de 2025, del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Nacional Electrónica,** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2025,** se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remitan una copia de estos con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Bertrán Hernández Chávez**
Titular de División

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:
**Lic. Bertrán Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.** Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BHC/JAH/LMMG

2025 Año de La Mujer Indígena

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR019N16725-001-00** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1726 /2025

**ACUSE**

Ciudad de México, 15 JUL 2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
15 JUL 2025
1726

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al proyecto para la contratación del curso denominado "Prevención y Combate de Incendios a Fuego Real para Brigadistas en Campo de Prácticas Certificado"; así como a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

- **Nombre Completo:** Elvia Elizabeth Hernández Borges.
- **Cargo:** Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- **Área de Adscripción en el IMSS:** Coordinación Técnica de Protección Civil.
- **Domicilio Institucional:** Hamburgo No. 64, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 6600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única del Registro de Población:** [redacted]
- **Correo Electrónico Institucional:** elizabeth.hdez@imss.gob.mx
- **Teléfono Institucional:** (55) 5241 4700 Ext. 20614

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 JUL 2025
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 3 fracción II incisos a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.**
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Firma de aceptación del Servidor Público

**Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges**
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Con copia para.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración, (*)

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

2025 Año de La Mujer Indígena



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N16725-001-00 |

## ANEXO 5 (CINCO)

**"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO